

Dicha Comisión se reunirá a propuesta de las partes, rigiéndose en su organización y funcionamiento por lo dispuesto en el Cap. II del Tít. II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

Décima.- Vigencia.

El presente Convenio tendrá una vigencia de un año desde su firma, no obstante, podrá prorrogarse, en función del grado de cumplimiento del mismo, por periodos anuales mediante acuerdo expreso de las partes. En este caso, se exceptúan de la vigencia las aportaciones económicas de la Consejería, que vendrán determinadas por la disponibilidad presupuestaria del ejercicio correspondiente.

Undécima.- Extinción.

Son causas de resolución del presente Convenio las siguientes:

a) Incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas por las partes. b) Mutuo acuerdo de las partes, en sus propios términos. c) Las demás causas previstas en la legislación vigente.

Duodécima.- Sometimiento a la Jurisdicción contencioso administrativa.

El presente Convenio tiene carácter administrativo por lo que las cuestiones litigiosas a que puedan dar lugar la interpretación, modificación, efectos o resolución del presente Convenio, serán resueltas en el seno de la Comisión de Seguimiento, si no hubiere acuerdo, las discrepancias serán resueltas en vía contencioso-administrativa por los órganos de dicha Jurisdicción, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Decimotercera.- Régimen jurídico.

El régimen jurídico regulador de la subvención concedida mediante el presente convenio viene determinado por:

- El capítulo II del Título I de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- El Decreto número 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de estos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia.

- La Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- Los preceptos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que resulten de aplicación.

- Lo establecido en las presentes estipulaciones.

En prueba de conformidad con lo acordado, firman las partes el presente Convenio en ejemplar por triplicado en el lugar y fecha consignados en el encabezamiento.

Por la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio, Benito Javier Mercader León.— Por ADESGA, el Presidente, José Juan Sánchez Teruel.

4. ANUNCIOS

Consejería de Economía, Empresa e Innovación

8690 Acuerdo de iniciación de expediente sancionador 3C08PS0114.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la iniciación del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General, Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador donde el interesado puede comparecer, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a formular alegaciones y aportar o proponer pruebas, la Resolución de iniciación podrá ser considerada como propuesta de resolución.

- Expediente: 3C08PS0114

- Presunto Responsable: Nautic Entertainment, S.L.L.,

- Último Domicilio: C/ Frutos Baeza, 5

- 30152 Aljucer (Murcia)

- Normas Infringidas:

Disponer de una instalación para recarga de botellas de equipos respiratorios autónomos, en servicio, sujeta a la ITC-AP-18, aprobada por el Real Decreto 366/2005, de 8 de abril, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 14 del citado Real Decreto, comportando peligro o daño grave para personas, flora, fauna, cosas o el medio ambiente.

Tener en servicio una instalación para recarga de botellas de equipos respiratorios autónomos, sujeta a la ITC-AP-18, aprobada por el Real Decreto 366/2005, de 8 de abril, sin disponer del certificado de reconocimiento de empresa recargadora de botellas de equipos respiratorios autónomos del Órgano Competente de esta Comunidad Autónoma, incumpliendo lo establecido en el artículo 4, del Real Decreto 366/2005, de 8 de abril.

Murcia, 13 de junio de 2008.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Horacio Sánchez Navarro.

Consejería de Economía, Empresa e Innovación

8723 Anuncio de información pública relativo al Proyecto y Estudio de Impacto Ambiental de una cantera denominada "Aljema II", sita en el paraje "Lomo del Herrero" en el término municipal de Mula, con el n.º de expediente 787/06 de E.I.A., a solicitud de Aridos y Hormigones Sánchez de la Cruz, S.L.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del R.D. Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 9/2006, de 28 de abril, y al tratarse de un proyecto incluido en el Anexo 1 de la Ley 1/1995, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, en su apartado 2.5.d), se somete a información pública el Proyecto y Estudio de Impacto Ambiental de una cantera denominada "Aljema II", sita en el paraje "Lomo del Herrero" en el término municipal de Mula, con el n.º de expediente 787/06 de E.I.A., a solicitud de Aridos y Hormigones Sánchez de la Cruz, S.L., con domicilio en Ctra. de Calasparra Km. 0,3 C.P. 30.400 Caravaca de la Cruz (Murcia), con C.I.F.: B-30.345.664, con el fin de determinar los extremos en que dicho Estudio debe ser completado.

Lo que se hace público para conocimiento general para que pueda ser examinado el expediente en las dependencias del Servicio de Minas de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sito en C/ Nuevas Tecnologías s/n, 1.ª Planta, 30005 - Murcia, en horario de atención al público, y presentar por duplicado en dicho centro o en los registros, oficinas de correos, oficinas consulares de España y en cualquier otra de las dependencias a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de treinta días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Concluido este trámite se realizará por parte de la Dirección General de Calidad Ambiental, la Declaración de Impacto Ambiental donde se determine, a los solos efectos ambientales, la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo fijará las condiciones en que debe ser ejecutado, y se remitirá a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, como órgano sustantivo que autoriza la actividad.

Murcia, 6 de junio de 2008.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Horacio Sánchez Navarro.

Consejería de Agricultura y Agua

8698 Anuncio de adjudicación de contrato.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Agua.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: II-10/08

2.- Objeto del Contrato.

- a) Tipo de Contrato: Obras
- b) Descripción del objeto: "Red de drenaje en Avenida Doctor Artero Guirao y C/ Emilio Castelar de San Pedro del Pinatar (Murcia)".

3.- Tramitación y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación.

- a) Importe Total: 742.339,52 euros.
- b) Financiación: Fondo de Cohesión de la U.E. 80%.

5.- Adjudicación.

- a) Fecha: 14 de mayo de 2008.
- b) Contratista: Promociones Portmán S.L
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 526.986,83 euros

Murcia, 24 de junio de 2008.—El Secretario General, Francisco Moreno García.

Consejería de Agricultura y Agua

8699 Anuncio de adjudicación de contrato.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Agua.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: II-36/07

2.- Objeto del Contrato.

- a) Tipo de Contrato: Obras
- b) Descripción del objeto: "Colector de las Palas T.M. de Fuente Alamo (Murcia)".

3.- Tramitación y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.